

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA LOTE O DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO
 AMPLIACION MAYOR A 100 M2 LOTE O CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO
 ALTERACION REPARACION RECONSTRUCCION

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO

RURAL

NUMERO RESOLUCION

11532

FECHA

05 OCT 2021

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 404 de 22/06/2020
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 40319 de fecha 10-ago-1993
- E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° de fecha (cuando corresponda)

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de PERMISO DE EDIFICACIÓN N°8.421 DE 10/08/93
ESPECIFICAR
 ubicado en calle/avenida/camino [REDACTED] N° [REDACTED]
 Lote N° 3, manzana F, localidad o loteo [REDACTED]
 sector URBANO, en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M.,
(URBANO O RURAL)
 que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17.
 N° K-4.973
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° - , según listado adjunto.
- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales:
ESPECIFICAR (DFL-2; CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSION DE TERRENOS, PROYECCION DE SOMBRAS, OTROS)
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
OSVALDO FLORES MALDONADO		[REDACTED]	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)		R.U.T.	
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE		R.U.T.	
BENJAMIN COLQUE ARAYA		[REDACTED]	
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		R.U.T.	
E-MAIL	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCIÓN O PERMISO	NUMERO	FECHA
	8421	10-ago-1993

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input checked="" type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC COMERCIO	ACTIVIDAD MENOR	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC EQUIP. BASICO
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. DGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/>	OTROS (ESPECIFICAR)			

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO			
SOBRE TERRENO	131,62		
EDIFICADA TOTAL	131,62		
TOTAL			175,00

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2,5	0,75	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0.8	0.75
COEFICIENTE DE OCUPACION PISOS SUPERIORES	Lim. Ras. y D ₊		DENSIDAD	600 Hab/Ha	
ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS	17,5 ó 5 pisos	1 piso	ADOSAMIENTO	A-P-C	C
RASANTES	80°	80°	ANTEJARDIN	3.00	3.00
DISTANCIAMIENTOS	OGUC	OGUC			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	2	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	2
-----------------------------	---	---------------------------	---

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art.122	<input type="checkbox"/> Art.123	<input type="checkbox"/> Art.124	<input type="checkbox"/> Art. 55	<input type="checkbox"/> Otro (especificar)
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	--

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO
--------------------------	-------------------------------	--------------------------------	--

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS		OFICINAS	
LOCALES COMERCIALES	2	ESTACIONAMIENTOS	2
OTROS (ESPECIFICAR):			

8.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE MODIFICADA)		CLASIFICACIÓN	m2
PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)		\$	12.765.130
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1,0 %	\$	127.651
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS	(-)	\$	
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)	(-)	\$	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-) \$
TOTAL A PAGAR		\$	127.651
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	6122236	FECHA
			29-sep-2021

HUGO ALFONSO LY ALBA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

IMPRIMIR

Detalle del proyecto:

Tiene permiso para efectuar una modificación al Permiso de Edificación N°8.421 de fecha 10.08.93, que aprueba realizar alteraciones y una disminución de superficies, correspondiente a la propiedad con destino comercio en un nivel.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- PC N°3.481 del 27.06.80 que aprueba 149,38 m² destinado a Vivienda y Comercio.
- PC N°8.421 del 10.08.93 que aprueba alteraciones a la propiedad con destino vivienda y comercio.
- RF N° 5.321 de fecha 03.03.1995, que recibe parcialmente 14,03 m², que es la habilitación del local comercial.

:: La alteraciones consiste en:

- Se elimina tabiquería en bodega y baño local n° 1
- Se elimina lucarna en estar comedor
- Se elimina tabiquería de baños, cocina local n° 2
- Se abre vano para el ingreso a baño del local n°2
- Se realiza nueva losa de hormigón armado
- Se coloca tabiquería
- Se elimina Fachada

* De la superficie aprobada 149,38 m², se disminuye a superficie de 20,66 m².

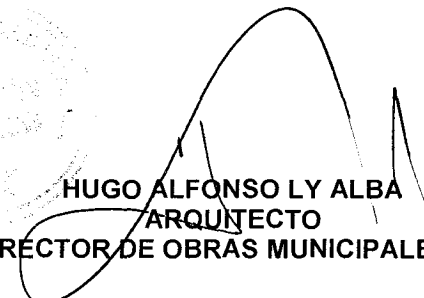
Finalmente, la propiedad queda con destino equipamiento comercio no aumenta, pero si disminuye superficie en 20,66 m². Quedando de la siguiente manera:

Primer Nivel (131,62 m²) : Local comercial 1, local comercial 2, baño habilitación, baño.

Superficie autorizada	: 131,62 m²
Sup. Recepcionada	: 14,103m²
Superficie predial	: 175,00 m²

NOTAS:

- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25.08.05.
- Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.
- El permiso de edificación tiene una vigencia de 3 años, Art. 1.4.17 O.G.U.C.
- La presente modificación de permiso no produce un crecimiento urbano por densificación por lo tanto no debe cumplir con la Ley de Aportes al espacio Público N°20.958
- Se aprueba la modificación de permiso bajo el ORD N° 2513 de fecha 23.11.2020, el cual, indica la inhabilidad artículo 56 DFL 1-19.653. Toda Vez que el expediente expuesto fue presentado a la DOM con Fecha 22.06.2020, Por lo consiguiente el Arquitecto Benjamín Colque, asume su patrocinio como profesional al término de la aprobación de esta solicitud.
- **A la recepción de este permiso se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.**


HUGO ALFONSO LY ALBA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

HALA/JCM/cfv.